



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE  
BAJA CALIFORNIA

Se hace constar que de conformidad a los artículos 13 fracciones I, II y III, 26 fracciones XI, XIII y XVI, y 35, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, la siguiente Obligación.

I.-DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>ADENDUM DE FECHA 15 DE MAYO DE 2023</b> AL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNA PARTE BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA (EL "BANCO" o "ACREDITANTE", INDISTINTAMENTE), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS SEÑORES EDUARDO ALEJANDRO ESCOBEDO ÁLVAREZ Y GUSTAVO ADOLFO ROSAS PRADO COMO ACREDITANTE, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA (EL "ESTADO" O EL "ACREDITADO", INDISTINTAMENTE), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, COMO ACREDITADO, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES"
--------------------------	---

<b>No. DE REGISTRO</b>	<b>GOB.EDO./227/2021-C-ADENDUM</b>	<b>FECHA</b>	15 de mayo de 2023
------------------------	------------------------------------	--------------	--------------------

II.- DATOS DEL CRÉDITO

<b>DEUDOR</b>	Gobierno del Estado de Baja California.
<b>ACREEDOR</b>	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE  
BAJA CALIFORNIA

<p><b>MONTO</b></p>	<p>El Banco otorga a favor del Estado un crédito simple, poniendo a su disposición hasta la cantidad de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>
<p><b>OBJETO DE ESTE DOCUMENTO</b></p>	<p>Al tenor de lo pactado en los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><b>CLÁUSULAS</b></p> <p><b>PRIMERA.</b> - Es objeto del presente Adendum otorgar certeza jurídica a las Partes para estipular en las declaraciones del Estado que se encuentra autorizado por el Congreso del Estado de Baja California, para celebrar el convenio modificatorio, para tal efecto se adiciona el inciso g) a las citadas declaraciones, conforme a lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><u>DECLARACIONES</u></p> <p>I.- Declara el Estado, por conducto del titular de la Secretaria de Hacienda, que:</p> <p>[...]</p> <p>g) Que cuenta con autorización del H. Congreso del Estado para celebrar el presente Convenio, en términos del artículo 47 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 21 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.</p> <p><b>SEGUNDA.</b> - A excepción de la declaración del Estado anterior del presente instrumento jurídico, todas las Declaraciones y Cláusulas del Contrato de Crédito, Primer Convenio Modificatorio, Segundo Convenio Modificatorio y Tercer Convenio Modificatorio continúan vigentes, con su mismo valor y alcance legal.</p> <p><b>TERCERA. - ACEPTACIÓN INCONDICIONAL.</b> La firma del presente Adendum al Tercer Convenio Modificatorio, implica la aceptación incondicional e integral de sus términos por las <b>Partes</b>, quienes conocen la totalidad de sus consecuencias y alcances.</p> <p><b>CUARTA. - AUSENCIA DE NOVACIÓN.</b> Las <b>Partes</b> están de acuerdo en que el presente Adendum no constituye novación, ni extinción de las obligaciones</p>





Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE BAJA CALIFORNIA

	contraídas en el Contrato de Crédito, Primer Convenio Modificadorio, Segundo Convenio Modificadorio y Tercer Convenio Modificadorio.
<b>DECRETO DE AUTORIZACIÓN</b>	Artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante el cual el H. Congreso del Estado autoriza y ratifica al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, para que lleve a cabo los actos jurídicos necesarios para celebrar los Convenios Modificadorios de los financiamientos contratados, al amparo del Decreto número 226, publicado en fecha 28 de abril de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para que realice la modificación de las cláusulas del destino de los financiamientos.

ATENTAMENTE

MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
MEXICALI, B.C.